



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 165-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 165-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2018. Las 19h30.-

VISTOS:

1. Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0826-OF de 3 de diciembre de 2018, suscrito por el abogado Diego Mauricio Guambo Ávalos, Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, encargado, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, mediante el cual pone en conocimiento y adjunta la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en sesión ordinaria No. 35 celebrada el 27 de noviembre de 2018.
2. Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-1-04-12-2018, de 04 de diciembre de 2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

a) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el 27 de noviembre de 2018, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, (fs. 26 a 28), resolvió:

(...) Artículo Uno.- Designar a los señores: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco; Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga; y, Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado como jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, selecciones y designe a sus titulares.

b) Integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución Nro. PLE-TCE-1-04-12-2018, de 04 de diciembre de 2018, resolvió:

Artículo Único.- Designar al doctor Richard Omar Ortiz Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a partir del 05 de diciembre de 2018 para que cumpla con sus funciones constitucionales y legales. (fs. 29 a 30)

c) El 8 de diciembre de 2018, a las 10h11, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cuatro (4) fojas, suscrito por la doctora Marlene Vela Vela, mediante el cual, en lo principal indica:

(...) de conformidad con lo establecido en el Art. 76 literal 7) literal m) de la Constitución de la República, comparezco ante ustedes y recurro presentando RECURSO ORDINARIO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN de la resoluciones del Pleno del Consejo Electoral Nro. PLE-CNE-14-30-11-2018 y PLE-CNE-8-4-12-2018 (...) (sic)



d) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral de 09 de diciembre de 2018, se radicó la competencia en calidad de Jueza Sustanciadora de la presente causa identificada con el número 165-2018-TCE, en la doctora Patricia Guaicha Rivera.

e) El 09 de diciembre de 2018, a las 16h40, se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el mencionado proceso en veinte y cuatro (24) fojas.

Con los antecedentes expuestos y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- A través de Secretaría General, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que disponga a quien corresponda que, en el plazo de dos (2) días remita al Tribunal el expediente íntegro, completo y debidamente foliado en originales o copias certificadas que guarda relación con la petición presentada ante el Tribunal Contencioso Electoral por la doctora Marlene Vela Vela, para lo cual adjúntese copia de dicha petición.

SEGUNDO.- El expediente solicitado, deberá ser presentado en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") del Distrito Metropolitano de Quito.

TERCERO.- Téngase en cuenta las direcciones electrónicas señaladas por la compareciente marlenevela64@yahoo.es; y gabuchayj@hotmail.com para la notificación del presente auto y aquellos que se provean, así como asígnese una casilla contencioso electoral, conforme lo solicita, previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal.

CUARTO.- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral el contenido de este auto, de conformidad con el artículo 247 del Código de la Democracia.

QUINTO.- Actúe el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico,



Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL

JA